



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30/10/2023, del expediente número 2/2023, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios / suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
920	22699	Otros gastos diversos	300.000,00
920	22699	Otros gastos diversos	200.000,00
TOTAL GASTOS			500.000,00

Altas en partidas de Ingresos

Apl. Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	500.000,00
TOTAL INGRESOS		500.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Valmojado, 14 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Jesús López López.

N.º I.-7041